



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN
Año de la Consolidación Económica y Social del Perú



438

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 998-2010-A/MDP.

Pangoa, 19 de noviembre del 2010

VISTO; el Informe N° 128-2010-UGESSAM-MDP, del responsable de la Unidad de Gestión de Servicios de Saneamiento, que recomienda el reconocimiento de las JASS, intervenidas con el Programa PRONASAR, y la Carta N°013/DIACONIA/DE-EPM/RM.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional No. 28607, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Informe N° 128-2010-UGESSAM-MDP, emitido por el responsable de la Unidad de Gestión de Servicios de Saneamiento, recomienda el reconocimiento de las JASS, intervenidas con el Programa PRONASAR, en atención a la Carta N°013/DIACONIA/DE-EPM/RM, el mismo que adjunta el acta suscrito en el C.P. Micaela Bastidas, de fecha 04 de noviembre del 2010, que conforman la Junta Directiva;

Que, el Reglamento de la Ley N° 25307, aprobado mediante D.S. N°041-2002-PCM, establecen las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de las Organizaciones Sociales de Base en el Registro de Organizaciones de la respectiva municipalidad;

De conformidad con la Ley N° 25307 y su Reglamento aprobado por D.S. N°041-2002-PCM, TUO, Reglamento de la Ley General de Saneamiento, Ley N°26338 modificado por el D.S. N° 023-2005-VIVIENDA y con las atribuciones conferidas por el Art. 20, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, a la **JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DEL C.P. MICAELA BASTIDAS**, del distrito de Pangoa, provincia de Satipo, región Junín, como Organización Comunal responsable de la Administración, Operación y Mantenimiento de los Servicios de Saneamiento; disponiéndose asimismo su inscripción en el Registro correspondiente.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER como miembros del Consejo Directivo de la JASS, por dos años, a las siguientes personas:

PRESIDENTE	: Wilson, RAMOS PUCLLAS	DNI. 23693277
SECRETARIA	: Domitila, DE LA O DIONICIO DE VEGA	DNI. 21005003
TESORERA	: Olivia, CAMPOS VELIZ	DNI. 43107096
FISCAL	: Herbert R., VEGA HUARI	DNI. 04322137
VOCAL 1	: Nestor, ABREGU DURAND	DNI. 20972422
VOCAL 2	: Urbano, MACHUCA CHILQUILLO	DNI. 20974652

ARTICULO TERCERO.- Hacer de conocimiento a la Unidad de Gestión de Servicios de Saneamiento, para su coordinación y asesoramiento en estricto cumplimiento a las normas vigentes.



Regístrese, Comuníquese y Publíquese
Municipalidad Distrital de Pangoa

Oscar Villazana Rojas
Lic. Oscar Villazana Rojas
ALCALDE